Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco Pichincha S.A.
Demandados:	Julián Antonio Madrid Álvarez, Fabiola Álvarez Molina y Carlos Ignacio Madrid Madrid
Radicado:	630013103002-2009-00328-00
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito

1. Considerando que la liquidación del crédito, obrante en las páginas 115 a 118 del archivo 01, del expediente digital, no fue objetada, este Despacho la aprueba, al encontrarla ajustad a Derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.

ESTADO No. 052
Hoy, 14/04/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***efe883897404c184786cfebec138b7b9353b516f4bb6d5305e0bfbcb0bc4c6df***
Documento generado en 13/04/2021 02:03:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica